MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA RIEGOS CON UN CAUDAL MENOR DE 8 LITROS/SEGUNDO

DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social [redacted]			DNI/NIF/NIE [redacted]
Domicilio [redacted]			Localidad [redacted]
Provincia [redacted]	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)			
Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio			Localidad
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE	
Que deseando obtener una concesión de aguas con destino al riego de (2): LA FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL 27006A148000560000BS	
Para el que precisa un caudal de (3): 0,03 L/SEG	A derivar de la corriente (4): MANANTIAL
En (5): EN EL LUGAR DE LAMAS, BECERREÁ, LUGO	

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (BOE 30 de abril de 1986)*, y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA

QUE SE LE OTORGUE LA CONCESIÓN DE PARA RIEGO Y USO EN ANIMALES DE AUTOCONSUMO, GALLINAS Y CERDOS

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previo los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En BECERREÁ a 16 de JULIO de 2026

[redacted]

Para la solicitud electrónica no es necesaria la firma manuscrita en este formulario. Se firmará posteriormente con la firma digital.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. Plaza de España, 2, 33071 Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general

(2) Indíquese la superficie regable en hectáreas y el nº de parcela y polígono catastral de la finca o fincas a regar.

(3) Indíquese el caudal continuo máximo en l/s Dicho caudal no podrá ser igual o superior a 8 l/s ni el riego será en régimen de servicio público, casos en los que deberá rellenarse el MOD. G. 1., solicitando la iniciación debidamente de competencia de proyectos.

(4) Indíquese el nombre del río o arroyo, en su caso y el número de parcela y polígono catastral en el que se efectuará la captación.

(5) Indíquese el lugar (si tiene nombre específico), término municipal y provincia del punto o puntos de toma en la corriente, así como los de otros términos municipales y provincias, en su caso, donde radiquen el resto de las obras.

(6) A la solicitud se acompañarán *los documentos siguientes*:

(6.1)

- ✓ *Para caudales iguales o superiores a 4 l/s*:
 - Proyecto de las obras e instalaciones correspondientes al aprovechamiento de aguas, por triplicado, suscrito por Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio de esta especialidad en los términos previstos en el Art. 106. 2 a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. de 30 de abril de 1986), que sean de aplicación.
 - Documento que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
 - Estudio agronómico suscrito por Ingeniero Agrónomo y visado por el Colegio de esta especialidad en los términos previstos en el Art. 106. 2 b).

- ✓ *Para caudales menores a 4 l/s:*
 - Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones con una memoria descriptiva de unas y otras en las que se justifique el caudal solicitado en función de la demanda de agua generada por la superficie a regar, concretando el régimen de utilización en horas al día, días al mes y meses al año.
 - Documento que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
 - Un ejemplar de la hoja correspondiente de un plano del Instituto Geográfico Nacional donde se señalarán el punto o puntos de toma así como esquema del resto de las instalaciones si la escala lo permite.

NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÁGINA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

(6.2) Según el *Real Decreto 522/2006, de 28 de abril*, se suprime la exigencia de aportar fotocopias del Documento Nacional de Identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. No obstante, de no realizarse la presentación de la **fotocopia del DNI**, el ciudadano da su consentimiento para que sea el propio Organismo en el que se realiza el trámite (en este caso la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) el que compruebe de oficio la identidad del interesado, consulta que se realizará con las máximas garantías de seguridad y preservando la privacidad de los datos. La misma norma se aplica en el caso de que el solicitante sea representante de un grupo de usuarios o presidente en el caso de Comunidades de Regantes o Usuarios.

(6.2) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará **fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal**.

(6.3) Cuando la toma a utilizar sea común para varios usuarios, conforme a los *Art. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público de 11 de abril de 1986* deben constituirse en **Comunidad de Usuarios**, cuyo régimen, cuando el número de partícipes sea inferior a 20 o cuando lo aconsejen las circunstancias del aprovechamiento, podrá ser sustituido por un convenio específico redactado conforme al *Art. 203* del citado Reglamento, que habrá de ser presentado en este Organismo. Se habrá de obtener con carácter provisional el **Número de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Usuarios en periodo de constitución, debiendo dirigirse para ello a la Agencia Estatal Tributaria. Dicho Número de Identificación Fiscal provisional habrá de ser aportado a este Organismo.

(6.4) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la ***Orden ARM/1312/2009 de 20 de mayo*** *(BOE de 27 de mayo de 2009)* y la ***Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.,*** *en relación a la comunicación de datos relativos a los caudales derivados y al régimen de caudales ecológicos a respetar por los titulares de aprovechamientos de agua* (BOE de 22 de marzo de 2019). Si el caudal a derivar no supera los 4 l/s este control se realizará mediante contador si la captación se realiza mediante tubería a presión o aforador si la captación se realiza con circulación del agua en lámina libre).

(7) <u>*Particularidades a tener en cuenta al elaborar la documentación*</u>:

- Cuando las aguas utilizadas en un mismo destino procedan de distintas corrientes o manantiales, se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada uno.
- Si las aguas son destinadas a más usos se concretará el caudal a aprovechar para cada uso.
- Si la captación en el cauce natural se realiza mediante varias tomas se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada una.
- Se describirán tanto las obras e instalaciones que se pretendan realizar como aquellas que se vengan utilizando para realizar el aprovechamiento de aguas.

(8) <u>*Tasas y cánones*</u>: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones , de 4 de febrero de 1960, y la Resolución 9/2001 de 31 de octubre de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones

NO ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÁGINA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

MEMORIA DESCRIPTIVA

[redacted]

2026



SOLICITUD AL ORGANISMO DE CUENCA PARA SOLICITAR UNA CONCESIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y PEQUEÑOS ANIMALES

REGO DE RIBÓN Nº1 – BECERREÁ
27640-LUGO

1.- ENTIDAD SOLICITANTE

La entidad que solicita la presente solicitud de la concesión de aguas, con destino a vivienda unifamiliar sin consumo humano, riego y usos agrícolas es [redacted] Becerreá (Lugo).

2.- PROPIEDAD DE LOS TERRENOS

Los terrenos se encuentra la fuente, son públicos, pertenecientes al ayuntamiento de Becerreá, pegada al camino, de la captación va a un depósito y de este cruza el camino y va a la finca a regar y a la nave, donde hay ganado para autoconsumo, cerdos y gallinas.

3.- OBJETO DE LA SOLICITUD

Se pretende obtener la concesión para el aprovechamiento de una parte del agua que sale del manantial, de este manatial existen otros aprovechamientos, sito en el borde del camino que da acceso a Lamas. El origen del agua es superficial.

Se pretende obtener un caudal total de ambas captaciones de 0,03 litros por segundo, aproximadamente 900 m3/año, que se considera necesario para abastecer la demanda del ganado para autoconsumo y riego de la huerta.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA

La finca a huerta a regar tiene una superficie aproximada de 2.000 m2 y el ganado para autoconsumo son unas gallinas y cerdos.

Caudal máximo diario (m3) = 2,50

Caudal máximo anual (m3) = 900,00

Caudal máximo instantáneo (l/s) = 0,03

Caudal máximo solicitado 0,03 l/s

En período invernal el consumo es menor, al no hacerse riego en la huerta.

5.- ZONA DONDE SE SITUAN LAS OBRAS

La situación gráfica de la fuente de la que se toman el agua, se detalla con sus coordenadas geográficas en el plano que se adjunta, que contiene además la situación gráfica de las instalaciones vinculadas al agua que se obtenga.

Las coordenadas UTM de la zona donde se ubica la fuente de la que se realiza la captación es:

Fuente:

X= 649.361

Y=4.745.677

6. DESCRIPCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

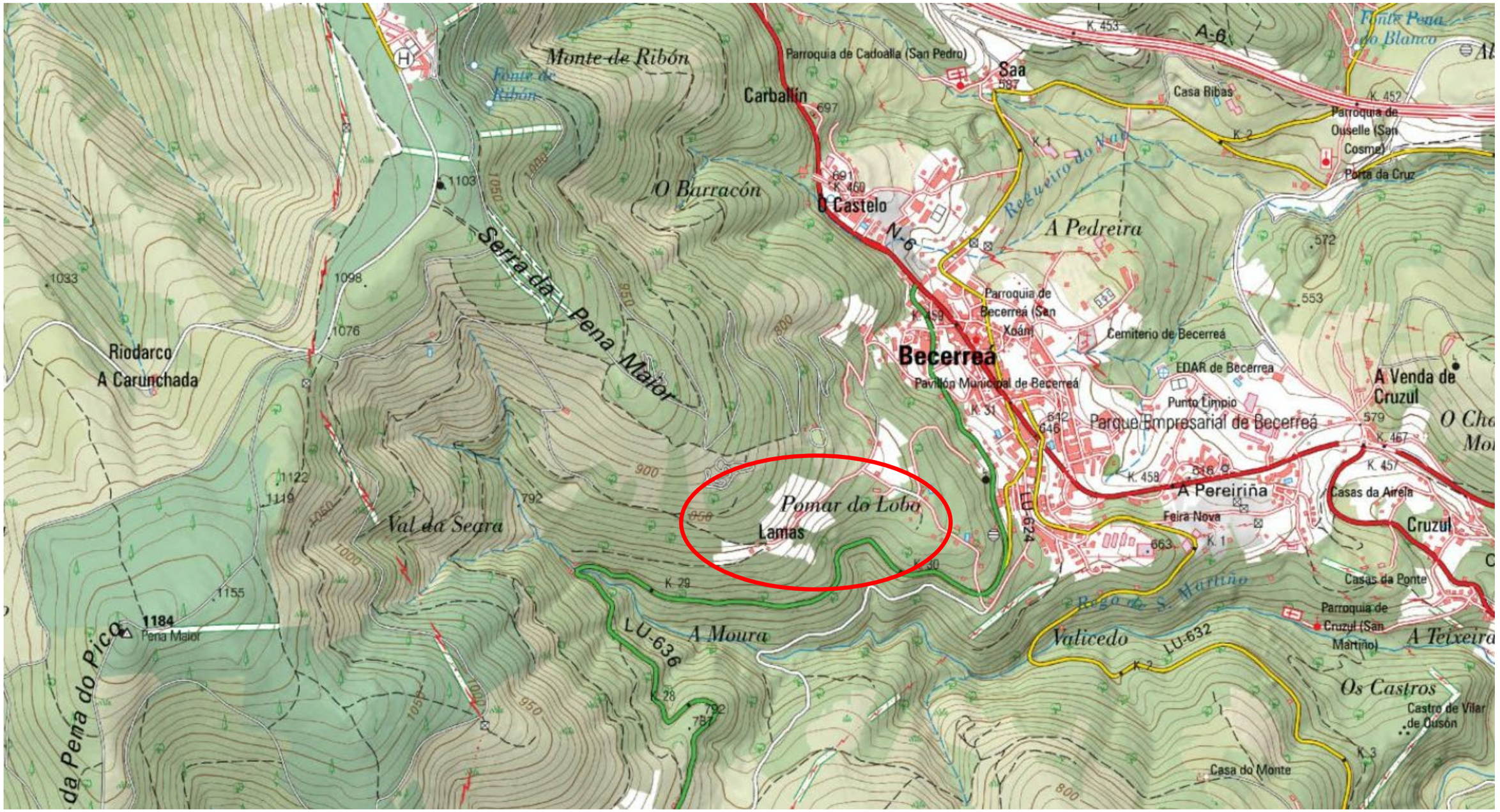
Las obras ya existen, de hace años, la captación está hecha hace años por el ayuntamiento de Becerreá, el depósito y el resto de instalaciones ya existen. De la captación sale una tubería de PE de 32 mm de diámetro, que va al depósito de 1.000 litros de capacidad y de este a la nave y a la finca.

7.- REGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y CONTROL

Se prevé el funcionamiento continuo de la fuente, ya que es su nacimiento, cuando el agua no se usa esta sigue su curso natural.

Becerreá, junio de 202

PLANOS


Monte de Ribón
Fonte de Ribón
Parroquia de Cadoalla (San Pedro)
Carballín
Saa
Casa Ribas
Fonte Pena do Blanco
Parroquia de Ouselle (San Cosme)
Porta da Cruz
O Barracón
O Castelo
N-6
Regueiro do Nato
A Pedreira
Serra da Pena Maior
Riodarco
A Carunchada
Parroquia de Becerreá (San Xoán)
Cemiterio de Becerreá
Becerreá
Pavillón Municipal de Becerreá
EDAR de Becerrea
Punto Limpio
Parque Empresarial de Becerreá
A Venda de Cruzul
A Pereiriña
Casas da Airela
Cruzul
Feira Nova
Pomar do Lobo
Lamas
Val da Seara
LU-624
Casas da Ponte
Parroquia de Cruzul (San Martiño)
A Teixeira
Rego de S. Martiño
Valicedo
LU-632
A Moura
LU-636
Os Castros
Castro de Vilar de Ousón
Casa do Monte
Pena Maior
da Pena do Pico


CAPTACIÓN
DEPÓSITO
PE 32 MM
FINCA A REGAR 2.000 M2

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTÁBRICO
Comisaría de Aguas
Calle Regenta, 21-23
33006 Oviedo

[redacted]

Interesado: [redacted]

DNI: [redacted]

Dirección: [redacted]

[redacted]

En virtud del expediente de referencia:

- **Se aporta la documentación requerida.**
- **Número de cabezas de ganado.**
- **Tipo de cultivo a regar.**
- **Escritura.**
- **Definición detallada del sistema de control de volúmenes.**

Se solicita que se prosiga con la tramitación del expediente

[redacted]

[redacted]

1. Número de cabezas de ganado.

El número de cabezas de ganado a abastecer es de 7 caprino, 6 ovino y en temporada de engorde 3 porcinos, además de pequeños animales en este caso gallinas.

2. Tipo de cultivo a regar.

El tipo de cultivo a regar es hortícola de autoconsumo, tomates, pimientos, lechugas, coles,…. El riego se realiza en la época de cultivo, mayormente de febrero a octubre. Se regará con una manguera del depósito de acumulación, se estima un caudal diario de 500 litros, aunque realmente no se riega todos los días, ni en todas las épocas, depende del tipo de cultivo, y las necesidades de este y de la climatología, ya que si llueve no es necesario regar.

3. Definición detallada sobre el sistema propuesto de control de volúmenes:

El control de volúmenes captados se hará en la propia captación o manantial, debido a las características del mismo es imposible instalar un sistema de control electrónico, por lo que se opta por la instalación de un aforador con escala limnimétrica, que no permita el paso de más agua que la que se obtenga en la concesión, alternativamente se colocará un contador de medición en la entrada del depósito, de tal modo que los caudales captados y los acumulados deberán ser coincidentes.